

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 13 DE JULIO DE 1965

NÚM. 156

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## CIRCULAR

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Borrenes.

Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 15.

«Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente».—Un Aguacil-Portero. Esta plaza ha sido declarada a extinguir en sesión celebrada el 31 de enero de 1965.

León, 10 de julio de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4050

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Plácido Seijas Calvo, de Toreno, para realizar un cruce del C. V. de «Toreno a Vega de Espinareda», K. 1, H. 1, con zanja de 3 m. de longitud, para acometida de agua a la casa; se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 22 de Junio de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

3809

Núm. 2037.—89,25 ptas.

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## ZONA DE RIAÑO

## Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Vicente Alvarez Simón, Redauidor Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño, de la que es titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Cistierna, se celebrará el día 31 de julio de 1965, en Cistierna, a las once horas, y teniéndose en cuenta lo preceptuado en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

Nombre del deudor: Benjamín Rodríguez Alvarez

Pueblo en que radican las minas, Santa Olaja de la Varga, del término municipal de Cistierna; situación y cabida, Mina «Rescatada», expediente número 11.934, de 100 pertenencias.—Capitalización de la misma, 20.000 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 20.000 pesetas.

## Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los

licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea solicitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104.)

En Cistierna, a 5 de julio de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

4035

# Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1965 pertenecientes a los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que por no haber efectuado su presentación para las operaciones de alistamiento ante su Ayuntamiento ni en ningún otro, son clasificados como prófugos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 y 192 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura en todo tiempo hasta que sean habidos.

Nombres y apellidos	Ayuntamientos	Nombre de los padres
Matías Blanco Benavides	Astorga	X y X
José M. <sup>a</sup> Bruyel Sánchez	Idem	Jesús y Luisa
Pedro León Nistal	Idem	Mariano y Anunciación
Angel Macías Castro	Idem	X y Modesta
José Toribio Ramos	Idem	X y X
Francisco Cuevas Sevillano	Benavides de Orbigo	Armando y Laurentina
José A. González López	Carrizo de la Rivera	X y Petronila
Basilio Castro Martínez	Lucillo	X y Elvira
Gerardo Peláez Paramio.	Truchas	X y Peregrina
Silvestre Presa Presa	Truchas	Manuel e Isabel
José Panadero Vicente	Turcia	X y Encarnación
José E. Franco Alegre	Villagatón	Felicísimo y Gregoria
Santiago San Martín Moreiras	Idem	Adolfo y Josefa
Angel Alvarez Andrés	Villares de Orbigo	X y Laudelina
Manuel Picorel González	La Bañeza	Sergio e Isabel
Desiderio Fernández Cubero	La Antigua	Hermínio y Laurentina
Tomás Centeno López	Castrocontrigo	Eduardo y Elena
Rogelio Cano Cidón	Villamontán de la Valduerna	X y Francisca
Gumersindo Salazar Jiménez	Villazala	Juan A. y Rafaela
Manuel Brañas Perales	Ponferrada	José y Asunción
Faustino Cañón Fernández	Idem	Faustino y Teresa
Manuel López Jiménez	Idem	Manuel y Dolores
Fernando López Voces	Idem	Leonides y Laurentina
José Martínez Gallego	Idem	Nemesio e Ignacia
Manuel Palacios Fernández	Idem	Manuel y Leonor
Rufino Pozuelo Ramos	Idem	Rufino y Joaquina
Manuel Tinoco Docampo	Idem	Manuel y Concepción
Baltasar Gómez Gómez	Idem	Juan y Sabina
Manuel Menéndez Alvarez	Castrillo de Cabrera	Domingo y Sabina
José Peláez Bayo	Cubillos del Sil	Leonardo y Laura
Antonio Adeles Vais	Encinedo	Antonio y María
Antonio Soria Galdón	Folgo de la Ribera	Torenato y Francisca
Isaac González Alvarez	Idem	Antonio y Filomena
Pedro Larralde Donis	Igüena	Salustiano y Angeles
Antonio González Blanco	Nocedo del Bierzo	X y X
Dino Luis López Abad	Páramo del Sil	X y X
José Pérez Alvarez	Idem	X y X
Carlos Sánchez Barreiros	Idem	X y X
Jesús López Blanco	Puente de Domingo Flórez	Aquilino y Agustina
Amando Alonso Alonso	Toreno	Teófilo y Palmira
Cándido Fernández Fernández	Idem	Joaquín y Antonia
Antonio González García	Idem	Lucas y Francisca
Rubén Martínez Alonso	Idem	Dictino y Teodosia
José Pérez Alvarez	Idem	José y Evangelina
Ceferino Pérez Mazariego	Idem	Manuel y Paula
Dalmito González González	Villafranca del Bierzo	Dalmiro y Generosa
Guillermo Moure Caramelo	Idem	César y Dominga
José Picón Iglesias	Idem	José y Hortensia
Félix Alonso García	Barjas	José y Josefa
Luis Fernández Soto	Idem	Domingo y Concepción
Manuel López Valcárcel	Idem	Ramón y Busmayor
Antonio Barrul Vargas	Cacabelos	Rafael y Dolores
José Díaz Ramón	Idem	Ignacio y Rosalía
Jesús Osorio Abella	Candín	Baldomero y Albertina
Armando del Valle	Oencia	X y Nélida
Alipio Ferrero Rodríguez	Idem	José y Rufina
Ernesto González Poncelas	Paradaseca	Manuel y Valentina
Angel González Díaz	Toral de los Vados	Angel y Pilar
Gonzalo Pérez Rodríguez	Vega de Espinareda	Benigno y Ceferina
Joaquín García Courel	Vega de Valcarce	Joaquín y Fernanda
José Saavedra Hurtado	Idem	Jaime y Amparo



## Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura,  
Ingeniero Jefe del Distrito Minero  
de León.

Hago saber: Que por D. José Ramón López Díaz y dos más, vecino de Candano (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de abril último, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de tres mil pertenencias, llamado «VILLAMANIN», del término de Rodiezmo, Villamanín y Cármenes, Ayuntamiento de Rodiezmo y Cármenes, hace la designación de las citadas tres mil pertenencias en la forma siguiente:

El P. p. del permiso de investigación solicitado queda determinado tomando como punto de referencia la Iglesia de San Martín de la Tercia y midiendo 1.150 metros en dirección S. 14° E. y se tomarán las siguientes medidas:

Del P. p. a 1.º estaca, 15.000 metros dirección E. 14° N.; de 1.ª a 2.ª estaca, 2.000 metros dirección S. 14° E.; de 2.ª a 3.ª estaca, 15.000 metros dirección O. 14° S.; de 3.ª a P. p., 2.000 metros dirección N. 14° O., con lo que queda cerrado el perímetro de las tres mil pertenencias objeto de esta solicitud, y las orientaciones están referidas al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el número 13.329.

León, 26 de junio de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

3869  $\int$  Núm. 2042.—257,25 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo González Buenaventura,  
Ingeniero Jefe del Distrito Minero  
de León.

Hago saber: Que por D. Miguel, don Félix y D. Francisco García Rodríguez, vecinos de Ponferrada, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el

día 20 del mes de abril último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil cincuenta pertenencias, llamado La Nueva, sito en el paraje La Mina y otros, del término de Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, hace la designación de las citadas mil cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. la fuente llamada «Valdelasfuentes», o sea, el mismo que sirvió de punto de partida para el permiso de investigación denominado «Pilar Primera», expediente número 12.234.—Desde este punto se medirán 400 mts. al Norte, 10 grados Este y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.000 mts. al Este, 10 grados Sur, se colocará la 1.ª estaca de la concesión; de ésta 1.500 mts. al Sur, 10 grados Oeste, la 2.ª; de ésta 7.000 metros al Oeste, 10 grados Norte, la 3.ª; de ésta 1.500 mts. al Norte, 10 grados Este, la 4.ª, y de ésta con 6.000 mts. al Este, 10 grados Sur, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.322. León, 26 de junio de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

3918  $\int$  Núm. 2017.—252,00 ptas.

\*\*\*

### Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., solicita autorización para instalar una línea eléctrica a la tensión de 22.000 voltios para los servicios de mecanización del Pozo «EL CALLEJÓN», de la concesión «SANTO DOMINGO».

La línea arrancará de la que suministrará energía, a la tensión de 22.000 voltios, a las labores de Santo Domingo y terminará en el transformador a instalar en la plaza del pozo «Callejón», y con una longitud de 955 metros sobre apoyos de pino en vanos de 40 metros.

Lo que se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones quienes se consideren perjudicados, dentro del plazo de 30 días desde esta publicación, en las oficinas del Distrito Minero.

León, 23 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

3871  $\int$  Núm. 2035.—147,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de urbanización de la calle de Alfonso IX, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión del día 18 de junio de 1965, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 1.º de julio de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3983  $\int$  Núm. 2044.—131,25 ptas.

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Confeccionados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los documentos que al final se relacionan, para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean conveniente:

- 1.º Arbitrio sobre tránsito de animales por la vía pública.
- 2.º Arbitrio sobre desagüe de canales a la vía pública.
- 3.º Arbitrio sobre rejas de piso e instalaciones análogas.
- 4.º Arbitrio sobre ocupaciones eventuales en la vía pública.

Posada de Valdeón, a 24 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3891  $\int$  Núm. 2041.—115,50 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Acordado por este Ayuntamiento la instrucción de expediente núm. 1, de habilitación y suplementos de crédito, cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las distintas obligaciones que constan en el mismo, se hace público que dicho expediente estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Sabero, 2 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3952  $\int$  Núm. 2040.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto municipal del año 1964, así como las de administración del patrimonio municipal durante dicho año y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto también correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 19 de junio de 1965. El Alcalde, (ilegible).

3803 J Núm. 2006.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegaquemada*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios, para el actual ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, 7 de junio de 1965.—El Alcalde, Angel Valladares.

3626 J Núm. 2039.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Rendidas las cuentas general del presupuesto, patrimonio, caudales, y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, y durante el cual pueden examinarlas quien lo estime oportuno y durante el referido plazo y ocho más, puedan formularse, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 6 de julio de 1965.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

4012 J Núm. 2049.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquejida*

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios que han de nutrir en parte el Presupuesto municipal de Ingresos del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para efectos de su examen por las personas interesadas y reclamaciones pertinentes, los cuales se relacionan seguidamente:

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Arbitrio de rodaje y circulación de carros.

Arbitrio de rodaje y circulación de bicicletas.

Arbitrio del tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio de trilladero.

Arbitrio de contribución, arbitrio y canon de quiñones.

Villaquejida, a 5 de julio de 1965.—El Alcalde, José María Huerga.

3987 J Núm. 2047.—141,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de aceras en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamandos, 28 de junio de 1965.—El Alcalde, E. García.

3908 J Núm. 2050.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegarrienza*

Rendidas por el Alcalde-Presidente las cuentas generales del presupuesto de 1964, se encuentran expuestas al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las cuentas del patrimonio del referido ejercicio de 1964.

Vegarrienza, 30 de junio de 1965.—El Alcalde, B. González.

3938 J Núm. 2048.—84,00 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Arcayos*

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Igualmente se hallan expuestas a dichos efectos, las Ordenanzas por las que se regirá esta Junta, aprobadas en la misma sesión.

Arcayos, 21 de junio de 1965.—El Presidente, Manuel González.

3915 J Núm. 2046.—89,25 ptas.

*Junta Vecinal de  
Vegapujín*

A los efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y por el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Vegapujín, 4 de mayo de 1965.—El Presidente, Manuel Bardón.

2788 J Núm. 2014.—84,00 ptas.

*Junta Vecinal de Villalebrín*

Confeccionada la Ordenanza de aprovechamiento de eras, se halla expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villalebrín 23 de junio de 1965.—El Presidente (ilegible).

3849 J Núm. 2038.—42,00 ptas.

## Administración de justicia

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 123 de 1965, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, denunciante, Florencio Hurtado Fernández, mayor de edad, casado, camarero, de esta ciudad, calle Roa de la Vega, núm. 9, 2.º derecha y denunciado, Manuel Iglesias Mojico, mayor de edad, casado, cantero, actualmente en domicilio desconocido, sobre falta contra el orden público y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Iglesias Mojico, como responsable de una falta contra el orden público, del artículo 570 párrafo 3.º del Código Penal a la pena de multa de cien pesetas en papel de pagos al Estado, represión privada y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal for-



ma al denunciado Manuel Iglesias Mojico, de 34 años, casado, cantero, hijo de José y Josefa, natural de Pontevedra, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. 3882

\* \* \*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 103 de 1965, seguido contra Pablo-José Fernández Fernández, de 38 años, casado, fontanero, hijo de Leovigildo y de Honorina, por el hecho de lesiones y falta contra el orden público, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas judiciales.....	410
Multas impuestas.....	500
Reintegro del expediente.....	38
Ídem posteriores que se presupuestan.....	15
Pólizas Mutualidad.....	40
Agente Judicial según nota en autos.....	10

TOTAL s. e. u o. .... 1.013

Importa en total la cantidad de mil trece pesetas.

Corresponde abonar al penado Pablo-José Fernández Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 3760

Núm.1987.—294,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dicto la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Ponferrada, a 22 de junio de 1965. El señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 24 de 1965, en quien han sido partes: como perjudicado, José Núñez López, de 58 años, casado, labrador y arenero, vecino de Flores del Sil, carretera de Orense, 155; como denunciado José Fernández Aira, de 18 años, soltero, conductor, hijo de Francisco y María, natural de San Julián-Vega de Valcarce, y vecino de Camponaraya; como responsable civil subsidiario José López Salgado, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del indicado Camponaraya; y como representante de la acción pública el Sr. Fiscal Municipal de esta Agrupación; sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado José Fernández Aira, como autor de una falta de imprudencia simple que si hubiera mediado malicia constituiría delito, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y correctivo de reprobación privada; a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado José Núñez López la cantidad de setenta y cinco mil pesetas por la incapacidad parcial permanente en brazo izquierdo; y cien pesetas por cada uno de los días de impedido para sus ocupaciones habituales con el hecho enjuiciado, que totalizan veintiuna mil trescientas pesetas; y pagó o indemnización de los honorarios médicos y gastos consiguienes de farmacia, proviniénes del hecho punible, que se acreditarán en ejecución de sentencia, e imponiéndole además las costas procesales de este juicio.—Y se declara responsable subsidiario de la responsabilidad civil, al dueño del tractor con que se causó el hecho, José López Salgado».

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado José Fernández Aira, en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Lucas Alvarez. 3865

Cédula de notificación

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D.ª Aquilina y D.ª Julia-Severina de Paz García, vecinas de Castrillo de los Polvazares, contra D.ª Isabel Ferrero Fernández, de la misma vecindad,

sobre resarcimiento e indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. García Guerras.—Astorga, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de referencia, y de conformidad con lo solicitado, apercíbase de lanzamiento a la ejecutada D.ª Isabel Ferrero Fernández si no desaloja la casa adjudicada a la ejecutante doña Aquilina de Paz García en el término de ocho días, y en virtud de hallarse en ignorado paradero la referida ejecutada D.ª Isabel Ferrero Fernández, notifíquesele esta providencia y apercíbase por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Ilegible.—Ante mí, Miguel Monje.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación y apercibimiento a la ejecutada Isabel Ferrero Fernández, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Astorga, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Oficial H., Secretario accidental (ilegible). 3819

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución dictada en el día de hoy, se emplaza por la presente a D. Ignacio García García, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en el juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este juzgado contra el mismo y contra D. José Manuel Luis Martín, por D. Modesto García Díaz, representado en juicio por la Procurador doña Margarita García Burón.

La Vecilla, a 2 de julio de 1965.—El Secretario del Juzgado, (ilegible). 3998 Núm. 2023.—89,25 ptas.

\* \* \*

Por providencia dictada en juicio ordinario de mayor cuantía de fecha tres del corriente, seguidos a instancia de D. Angel Diez Alvarez, que utiliza los beneficios de pobreza, representado por el Procurador D. Nemesio Rodríguez Hidalgo, contra los demandados, entre otros, los en ignorado paradero don Francisco Antonio y D. Ricardo Diez Diez y herederos desconocidos de don Valentín Martínez Fernández y D. Sebastián García, vecinos que fueron de Valdesamario, a quienes se emplaza para que dentro de nueve días improporables comparezcan en autos, personándose en forma, en cuyo acto se le entregarán las copias de la demanda y de los documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los indicados y comparezcan en autos de juicio declarativo de

mayor cuantía, sobre nulidad de operaciones particionales, extendiendo la presente en Murias de Paredes, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(Firma ilegible.) 4006

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 47, sobre estafa, por denuncia de la Guardia Civil de Investigación de la RENFE, contra Juan Jiménez Rico, ambulante y sin domicilio conocido, se cita a dicho denunciado de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja, calle Santa Marta, 21, para el día veintiocho del actual, y hora de las once, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Astorga, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario accidental, O. H., Miguel Monje. 4042

\* \* \*

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 48, sobre estafa, por denuncia de la Guardia Civil de Investigación de la RENFE, contra Francisco Garay Ortiz, ambulante y sin domicilio conocido, se cita a dicho denunciado de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja, calle Santa Marta, 21, para el día veintiocho del actual, y hora de las once, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Astorga, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario accidental, O. H., Miguel Monje. 4042

#### Cédula de notificación

El Juez de Instrucción de la Bañeza y su partido por resolución de esta fecha, cumpliendo carta-orden de la Superioridad acordó se notifique a los condenados José-María García del Campo y Eduardo Coiso Miguélez, residentes en Santa Marina del Rey y Algadefe, que la Ilma. Audiencia Provincial de León por auto fecha 28 de mayo último, acordó remitirles la condena que les fue impuesta en la causa por este juzgado instruida con el número 127 de 1962, a que se refiere la sentencia de 26 de marzo de 1963, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Y para que la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación a expresados condenados que se encuentran en ignorado paradero, la expido, firmo y sello en La Bañeza, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 4046

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Pedro Barrul Bargas, hijo de José y de Francisca, de diecinueve años de edad, estado casado, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 7 de 1965, por el hecho de malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario Valeriano Romero. 3883

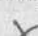
#### Notaría de D. Matías García Crespo, con residencia en Villafranca del Bierzo

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Adela González Fernández, en representación de doña María de los Dolores Fernández Santín, vecinas de Paradaseca, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, y su consiguiente adquisición por prescripción, derivadas del río Burbia, cuyo punto de toma es el paraje del "Bau" en término y Ayuntamiento de Paradaseca, y cuyo objeto es el accionamiento de un molino y el riego de una finca.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que puedan estimarse perjudicados puedan comparecer ante mí, en término de treinta días, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Matías García Crespo.


3676  Núm. 2036.—178,50 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes del "Valle Grande", del pueblo de Santibáñez de Rueda, Ayuntamiento de Cistierna

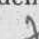
Abilio Fernández Palacio, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Santibáñez de Rueda.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día 27 de los corrientes y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el día 8 de agosto próximo, a las once horas del día, en la Casa Escuela. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Santibáñez de Rueda, 28 de junio de 1965.—Abilio Fernández Palacio. 4005  Núm. 2043.—115,50 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrueda

Aprobado por esta Entidad el padrón de contribuyentes y cuotas que a cada uno le corresponde para el sostenimiento de sus servicios en el presente ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el plazo de quince días, para ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Valderrueda, 21 de junio de 1965.—El Presidente, T. Martínez. 3825  Núm. 2026.—68,25 ptas.


### Comunidad de Regantes DE QUINTANILLA DE RUEDA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regante en formación de Quintanilla de Rueda a Junta General que se celebrará en la casa de Concejo del citado Quintanilla el día 1.º de agosto próximo a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanilla de Rueda, 14 de junio de 1965.—El Presidente, Jesús del Río. 3834  Núm. 2034.—115,50 ptas.

LEON  
Imprenta Provincial  
1965



Expresar al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local la satisfacción de la Corporación por la resolución del Ministerio autorizando la concesión de gratificaciones al personal que se relaciona en el acuerdo corporativo de 12 de diciembre del pasado año.

Aprobar la propuesta del Tribunal encargado de resolver el concurso restringido convocado para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, a favor de don Gerardo Melo Ruiz y expresarle la felicitación de la Corporación por el nombramiento.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Personal sobre unificación y régimen de la jornada especial de trabajo del personal y que su desarrollo y ejecución se verifique mediante Decreto de la Presidencia.

Desestimar el recurso interpuesto por don Eduardo García Llorente, Oficial técnico-administrativo de la Corporación, en situación de excedencia activa, contra acuerdo aprobatorio de las Bases de la Convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de Jefe de Sección.

Reponer el acuerdo de 26 de febrero último declarando que la minuta de honorarios devengados por el señor Arquitecto provincial por la redacción de un croquis de edificio de viviendas para funcionarios ha de ser satisfecha en su integridad por el Patronato Provincial.

Prorrogar por un año el contrato de arrendamiento de servicios suscrita con don Isidro Ajenjo Miguel, como Profesor de Formación Cívica y Política de Educación Física de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Acceder a las solicitudes de los funcionarios señoritas Mercedes Llamazares, Francisca María Carrasco y don Julio García, reconociéndoles el derecho al percibo de las extraordinarias con efectos desde la fecha en que comenzaron a prestarlas y declarar que quedan sin efecto los acuerdos de 13 y 22 de enero de 1934 referentes al percibo de horas extraordinarias.

Presar la conformidad de la Corporación a la resolución provisional recaída, de la Mutualidad Nacional, en el expediente de jubilación forzosa de don Marcelo de la Viuda Ruano.

Acceder a lo solicitado por el Cajista de la Imprenta provincial señor González Montamara, de ser equiparado con los demás Cajistas en la retribución a percibir, señalándole una gratificación anual que cifrará la Presidencia en concepto de "dedicación".

Aprobar la concesión de anticipo reintegrable para las construcciones escolares que se indican a continuación, a los Ayuntamientos que se mencionan: al de Villaguilambre, para una escuela y una vivienda en Villarrodrigo, 115.292,89 pesetas; a San Andrés del Rabanedo, para cuatro escuelas en Trobajo del Camino, 173.731,75 pesetas; a Marallana de Torío, para dos escuelas y dos viviendas en Robles, 50.641,53 pesetas; y a Bustillo del Páramo, para dos escuelas y dos viviendas en dicha localidad, 175.872,54 pesetas.

Conceder al reverendo Padre Director del Pabellón de "San José" de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, 2.625 pesetas mensuales como compensación del pago de los Seguros Sociales del personal auxiliar.

Realizar la instalación de la Capilla del Colegio Especial de Niños Subnormales, cuyo presupuesto es de 98.850 pesetas.

Ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero último en lo relativo a que sean de cuenta del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda los medicamentos y que los enfermos acogidos en dicho establecimiento sean trasladados a otros.

Abonar los servicios prestados por sacerdotes del Convictorio de San Isidro durante la segunda quincena del mes de agosto y primera de septiembre del pasado año, en el Colegio de Niños Subnormales de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón, que ascienden a 2.000 pesetas.

Desestimar las instancias solicitando subvenciones a los señores que se indican a continuación, para los fines que se mencionan, por no existir crédito en el Presupuesto para ello: del señor Cura Párroco de Navatejera para reconstrucción de la Casa Recostral; de la Comisión de Obras de la Iglesia de Pobladura de los Oteros para reparación de la misma; y de la Junta Parroquial de la S. I. Basílica de Nuestra Señora de la Encina, de Ponferrada, para la adquisición de bancos para la misma.

Conceder una ayuda económica a don Rafael Mediavilla para sufragar los gastos ocasionados por su madre enferma en un sanatorio de Cistierna, consistente en 50 pesetas diarias durante el tiempo que estuvo en el mismo, y desestimar su petición para la reparación de la casa que habita.

Conceder las ayudas que se indican para los viajes de estudio de los alumnos de los Centros que se expresan: de 3.000 pesetas a cada uno de los de tercer curso de las Escuela del Magisterio Femenino de León, de tercer curso de la Escuela del Magisterio Masculino de

León, de tercer curso de Profesorado Mercantil, cursos preuniversitarios de los Institutos de Enseñanza Media de Astorga y Ponferrada, Masculino y Femenino de León, y del Colegio Libre Adoptado de Villafranca del Bierzo; y de 2.000 pesetas a los de la Escuela de Maestría Industrial de León y a los de la Escuela Social de León.

Conceder las siguientes subvenciones: de 3.500 pesetas a doña Adoradía Morán Fernández, para la adquisición de un carrito de inválido para su hijo Pedro Castillo; al Cábildo Catedral de Astorga, 2.500 pesetas para el Museo Catedralicio; a la Comisión Organizadora del Museo de Caminos de Astorga, 5.000 pesetas; a la Orquesta de Cámara de esta capital, 3.000 pesetas y a la Sociedad Filarmónica de esta ciudad, 3.500 pesetas.

Que se proceda a la recalificación de los créditos del Presupuesto de la Corporación a efectos de subvenciones, para determinar cuáles de ellas deben conceptuarse como "subvenciones" y cuáles otras no, sino como cooperaciones o colaboraciones, que la Corporación ejercita en materia de su propia competencia, bajo regímenes más o menos formales de concierto o convenio, recalificación que se hará por la Presidencia con los asesoramientos que estime oportunos; y en todo caso que al confeccionar los nuevos Presupuestos, la Intervención extreme su cuidado al precisar conceptos del gasto y terminología adecuada, para evitar trámites administrativos innecesarios.

Aprobar las certificaciones de obras siguientes: número 4 de la ejecutada en el Conservatorio de Música, por 1.245.008,30 pesetas; números 7 y 8 de las ejecutadas en el Museo "Ildefonso Fierro", por sus importes líquidos de 495.694,09 pesetas y 66.723,06 pesetas, respectivamente; y número 4 de la obra de construcción del camino vecinal de "La Erceña por la Estación a Fresnedo de Valdellorma" y "Palacios a San Bartolomé", cuyo importe líquido es de 87.368,05 pesetas.

Igualmente aprobó la certificación número 8 y liquidación correspondiente a la obra de construcción de 4 escuelas y 7 viviendas para Maestros en Valencia de Don Juan, con un saldo a favor del contratista de 37.872,63 pesetas.

Quedar enterada y que se dé el trámite reglamentario a la cuenta general del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación del pasado año, de la que se deduce un superávit de pesetas 1.460.998,92.

Conceder los siguientes préstamos con cargo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y en las condiciones ordinarias: al Ayuntamiento de Cabrillanes para las obras de abastecimiento de aguas de

Quintanilla de Babia y Mena por un importe de 230.000 pesetas, y al de Congosto para obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de San Miguel de las Dueñas y Congosto, 300.000 pesetas.

Dictaminar favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villagatón para el cambio de capitalidad del Municipio a Brañueclas.

Dictaminar que es improcedente la segregación de la Entidad Local Menor de Cabeza de Campo y sus anejos de La Ribera, El Puente y los Molinos, del Municipio de Corullón y su agregación al de Sobrado.

Facultar a la Presidencia para la puesta en marcha del Plan de mejora ovina presentado por el señor Delegado Técnico de la Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, previo informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Quedar enterada de la denuncia del contrato del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en establecimientos benéficos, por cuenta de la Corporación, en el mes de marzo.

Desarrollar el programa de los actos a celebrar del V Día Provincial de las Comarcas Leonesas, en Laciama y Palacios del Sil, en la primera quincena de septiembre y que se ejecute en la forma que se juzgue más eficaz.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de conductores a favor de don Antonio Prieto Arteaga, don Fidel Cosmen Méndez y don Angel Rodrigo Martín.

Conceder la jubilación forzosa por edad al Caminero don Rafael Martínez Rodríguez.

Abonar los gastos por dietas que presentan los técnicos de la Sección de Vías y Obras, señores Melo Ruiz, Del Río Pérez y Maceda Ramón y advertirles que en lo sucesivo toda cuenta que no se ajuste en su formalización a las reglas establecidas no será abonada.

Aprobar la propuesta del Patronato de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de doblar el número de becas para estudio en universidades o escuelas de enseñanzas especiales y las de enseñanza media, ampliando el número de ayudas de estudios de funcionarios fijando en 20.000 pesetas para las de enseñanza superior, 12.000 para las de grado medio y 3.000 pesetas para ayudas; los citados aumentos regirán a partir del próximo curso académico.

Aprobar las nuevas bases del concurso de méritos para la provisión de la vacante de Jefe de Negociado.